

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmp10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso, informándole que el pasado 13 de diciembre de 2023 le fue notificado a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MANIZALES** el Despacho Comisorio Nro. 77, y a la fecha, la autoridad administrativa no se ha pronunciado.

En la fecha, **12 DE ABRIL DE 2024**, remito la actuación a la señora Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES – CALDAS –

Manizales -Caldas-, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: GLORIA LUZ MÁRQUEZ GÓMEZ
DEMANDADO: JHON ANGEL ALFONSO SALAZAR
RADICADO: 1700140030102023-00534-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, **SE REQUIERE** a la parte demandante para que dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS**, contados a partir de la notificación de la presente providencia, adelante las diligencias tendientes a tener información respecto de la diligencia de secuestro encomendada a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MANIZALES**, mediante el Despacho Comisorio Nro. 77, toda vez que desde el pasado 13 de diciembre de 2023 se realizó la correspondiente notificación de la comisión librada, y a la fecha, la autoridad administrativa no se ha pronunciado al respecto.

Si surte el término anterior sin que la parte demandante haya realizado lo correspondiente, se procederá a decretar el desistimiento tácito de la actuación, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 061 el 15 de abril de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1daa9cff68d6987baedc7ad98a877294e6843361871fa3a4d30bb5f68a678f7e**

Documento generado en 12/04/2024 11:37:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>